



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 183-2021-MPMC-J

Juanjuí, 9 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTA:

La Solicitud S/N, de fecha 15 de julio del 2021, suscrita por la servidora ELINOR RAMIREZ PEREZ, signada con expediente N° 4725, el Informe N° 075-2021-SGGRH-MPMC-J, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe legal N° 178-2021-J/GAJ/IRC, de fecha 5 de agosto del 2021, emitido por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, refiere: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y, tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”;

Que, mediante Informe N° 075-2021-SGGRH-MPMC-J, de fecha 20 de julio del 2021, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, remite el documento de la referencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica e informa que, la servidora ELINOR RAMIREZ PEREZ, empleado nombrado, ingreso a laborar a esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el 15 de julio de 1991, fecha que viene laborando en la Subgerencia de Contabilidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y reglamento; asimismo hacen mención que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2016-GM-MPMC-J, se le reconoció los 25 años de servicios prestados a esta entidad edil, la





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 183-2021-MPMC-J

misma que ya fue cancelada, de igual manera, es menester mencionar que los servidores públicos gozan de beneficios y derechos con carácter de irrenunciabilidad, bajo este principio el servidor en mención solicita el pago de la asignación que consiste de tres remuneraciones mensuales totales y que es por única vez;

Que, es preciso mencionar que mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2002, de fecha 22 de noviembre del 2002, resuelve en su ARTÍCULO 1°, se incorpora con nombramiento como servidores de Carrera Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, a partir de la fecha, conservando su cargo ocupacional o categoría remunerativa correspondiente al personal que a continuación se detalla: en el punto 4. ELINOR RAMIREZ PEREZ, con categoría remunerativa STC, reconociendo el tiempo de servicio de 11 años y 5 meses;

Que, con Informe legal N° 178-2021-J/GAJ/IRC, de fecha 5 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, refiere que considera oportuno la aplicación del artículo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa, en la cual establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y, tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso, en consecuencia, PROCEDENTE lo solicitado por la servidora ELINOR RAMIREZ PEREZ;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la servidor municipal doña ELINOR RAMIREZ PEREZ, el pago por el concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios, concernientes a tres (3) remuneraciones totales íntegras; en merito a su condición de trabajador nombrado, el mismo que se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comprometer el gasto para el pago por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de doña ELINOR RAMIREZ PEREZ, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos la ejecución de la presente resolución, conforme al artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a las partes interesadas.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 183-2021-MPMC-J

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
Tel: 41933579

VRLE/AMPJC-J
GM
GAF
GPP
C.c.
GM
OTIC
Interesados
Archivo

